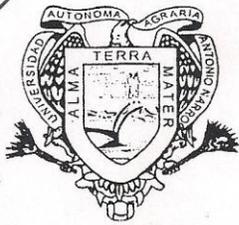


PARASITOLOGÍA

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**

**Dirección General Académica**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista,  
Saltillo, Coahuila, CP 25315  
Tel. 411-02-09 y 411-03-87



**CIRCULAR**  
**2-VI-2011**

15/06/11

**Directores, Subdirectores, Coordinadores de División, Jefes de Departamento, Jefes de Programa Docente, Responsables de Centros, de Institutos y Encargados de Área**

Anexo envío a ustedes los lineamientos para el reconocimiento institucional de actividades formativas extracurriculares, que a partir de la fecha deberá atenderse debidamente.

Mucho le agradeceré su colaboración para una mejor organización de las actividades formativas de las entidades universitarias.

Sin otro particular, les envío un saludo cordial.

**Atentamente,**  
**Alma Terra Mater**

Universidad Autónoma Agraria  
"ANTONIO NARRO"

**Raúl Villegas Vizcaíno**  
**Director General Académico**



DIRECCIÓN GENERAL ACADEMICA

\*pjl

## Lineamientos para el reconocimiento institucional de actividades formativas extracurriculares

Dado que uno de los objetivos de la Universidad es "impartir educación y formar recursos humanos en las diferentes áreas y niveles, en el campo de las ciencias agrarias y en otras que la sociedad requiera, buscando que desarrollen el juicio crítico, la vocación humanista, los valores democráticos y los principios nacionalistas, y que resulten capaces de contribuir a la solución de los problemas del país en general y de su medio rural, en particular" (Ley Orgánica, art. 3, f. 1), es facultad de las entidades universitarias ofrecer u organizar cursos, talleres, seminarios, simposios, encuentros, foros, coloquios, jornadas, cátedras u otro tipo de actividades formativas en el área de su competencia. Cuando tales actividades no forman parte de algún programa docente institucional, se consideran actividades formativas extracurriculares.

Cualquier profesor investigador de medio tiempo o de tiempo completo, en forma individual o colectiva, puede proponer la impartición de alguna actividad formativa extracurricular. Las propuestas deberán incluir su presentación, profesor(es) responsable(s), calendarización, población objetivo, objetivo general, procedimiento de instrucción, requisitos de ingreso y de egreso, y ser aprobadas por la academia del departamento, área, sección, centro o instituto correspondiente al área del conocimiento del curso, el coordinador de la División respectiva y la Dirección General Académica. En los casos en que se considere algún costo para los participantes, la propuesta deberá ser aprobada también por la Dirección Administrativa (o la subdirección correspondiente en la Unidad Laguna), la cual deberá establecer el mecanismo de cobro y autorizará el destino de tales ingresos.

Cada vez que se ofrezcan actividades formativas autorizadas, el responsable entregará la relación de inscritos, asistencia y cumplimiento de los requisitos de egreso a la Dirección General Académica, la que elaborará los diplomas correspondientes.

La anterior será la única forma válida por la cual podrán emitirse documentos relativos a la participación en cursos o actividades formativas en los que figure el nombre de la universidad.

UAAAN, mayo de 2011

Alma Terra Mater



Raúl Villegas Vizcaino

Director General Académico

Universidad Autónoma Agraria  
"ANTONIO NARRO"



DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA